



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES" DE BANYERES DE MARIOLA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN.

El objeto del presente procedimiento es la adjudicación del contrato del servicio de limpieza de edificios municipales de conformidad con las condiciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) y en la cláusula 4ª.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, según los artículos 10 y 19.1.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Según el Anexo II del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se encuadran los servicios de limpieza de edificios en la Categoría 14, Número de referencia CPV de 90911200-8.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 138 y 157 del TRLCSP el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa utilizándose varios criterios de adjudicación de carácter objetivo.

El expediente de contratación se tramita de forma ordinaria, sin reducción de plazos.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Este contrato se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas, por el pliego de prescripciones técnicas particulares, por el citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y, en cuanto no se encuentre derogado por éste, por el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (actual TRLCSP).

Por su importe, este contrato de servicios queda sujeto a regulación armonizada al superar el umbral de los 209.000€, arreglo a lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del TRLCSP.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Los servicios a prestar por el adjudicatario, anualmente durante la vigencia del contrato consisten en la limpieza de los edificios municipales determinados en el PPT, con la periodicidad y alcance determinados el mentado pliego.

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano competente para la aprobación del pliego de cláusulas administrativa particulares y el de prescripciones técnicas así como de la adjudicación del contrato será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola por delegación del Alcalde (decreto de 19 de junio de 2015) que ostenta la competencia originaria, al no exceder el importe del contrato del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de 2016 (BOPA nº48 de 10/03/2016), ni la cuantía de seis millones de euros, ni la duración de cuatro años.

La dirección postal del órgano de contratación es: Pl. de l'Ajuntament, 1, C.P. 03450 Banyeres de Mariola (Alicante) España. Contacto del Perfil de Contratante: Secretaría General; teléfono: 96 656 73 15; fax: 96 556 66 68; correo electrónico: secretaria1@portademariola.com.

6.- PUBLICIDAD Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

El anuncio de licitación del presente contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este ayuntamiento cuenta con un Perfil del Contratante al que se tendrá acceso en la página web siguiente: <http://www.portademariola.com/perfil-contratante>.

En todo caso, en base a lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2013, al perfil del contratante oficial del ayuntamiento se podrá acceder a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

Asimismo, el presente pliego de cláusulas administrativas (PCA) estará a disposición del público en el perfil del contratante del ayuntamiento y en el Departamento de Secretaría, desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14:00 horas del último día del plazo para presentar proposiciones. Además, un ejemplar de estos pliegos se encontrará a disposición de los interesados en la página web municipal durante todo el proceso de licitación y durante los 2 años siguientes a la finalización del contrato, arreglo a lo dispuesto en el artículo 15.2.b de la Ordenanza reguladora de la Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Banyeres de Mariola.

7.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

A efectos de publicidad, procedimientos de adjudicación, solvencia del empresario y recursos contractuales, se considera como valor estimado del contrato el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. Según la memoria de valoración del servicio, el valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de 287.226,45€.

Por su parte, según lo dispuesto en el artículo 89 del TRLCSP y, en sintonía con la memoria valorada del servicio, el presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 173.772 euros/anuales, correspondiendo la base a 143.613,22 euros/anuales y el tipo a 30.158,78 euros/anuales.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración inicial del contrato será de UN AÑO contado desde la fecha de formalización del contrato. No obstante, el contrato podrá ser objeto de una prórroga de UN AÑO, teniendo una duración máxima total de DOS AÑOS.

9.- CONTRATISTA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir a este procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá requerir, en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatarios.

10.- SOLVENCIA DEL CONTRATISTA.

Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar clasificado.

No obstante, la clasificación en el grupo, subgrupo y categoría correspondiente al servicio (Grupo U, subgrupo 1, categoría 2), acreditará oficialmente la solvencia exigida.

En caso de que el empresario no se encuentre clasificado, será necesario acreditar:

- Solvencia económica y financiera mediante:

Declaración sobre el volumen anual de negocios durante el año 2016 **de importe igual o superior al valor estimado del contrato (287.226,45 euros).**

- Solvencia técnica o profesional mediante:



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados **en los últimos cinco años** que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En concreto, se exigirá certificado que acredite la adjudicación de al menos **cuatro contratos** de prestaciones similares al actual en dicho periodo.

11.- GARANTÍAS.

En atención al artículo 103 del TRLCSP no se exigirá la constitución de una garantía provisional.

En aplicación del artículo 95 del TRLCSP se exigirá al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, la constitución de una garantía definitiva de un 5 % del importe de adjudicación en la forma dispuesta en el artículo 96 del citado TRLCSP.

La garantía prestada responderá de los conceptos establecidos en los artículos 100 y concordantes del TRLCSP.

La devolución y cancelación de la garantía estará sujeta a las prescripciones establecidas en el artículo 102 del TRLCSP, sin perjuicio del resto de normativa aplicable.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de valoración de las ofertas, a los efectos de determinar la más ventajosa económicamente serán de tipo objetivo, única y exclusivamente. La puntuación máxima que se podrá obtener será de 100 puntos.

Las fórmulas para la puntuación de las propuestas son las determinadas en el PPT. Se transcriben a continuación:

a).- Mejor precio ofertado.

Para la ponderación del menor precio ofertado se otorgará hasta **50 puntos** a la empresa que presente la oferta más baja. El resto de las ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación ofertada} = (\text{Baja ofertada} / \text{Mayor baja}) \times 50$$

b).- Para la puntuación de las mejoras en horas hasta un máximo de 41 puntos se otorgará:

- Mejora en el refuerzo de horas en fin de semana en el local del ESPAI JOVE (CASA DE CULTURA) considerándose 1 punto por incremento en una hora el fin de semana. Hasta un máximo



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

de dos horas (**2 puntos**) se puntuará de forma proporcional a la oferta presentada según fórmula de aplicación:

$$\boxed{(\text{Oferta mejora} \times 2 \text{ puntos}) / 2 \text{ hora} = \text{puntuación.}}$$

- Mejora en refuerzo de horas de limpieza en actos extraordinarios en TEATRO PRINCIPAL, con un máximo de 20 horas/anuales, la puntuación irá proporcionalmente a la cantidad de horas ofertadas (hasta **5 puntos**) según fórmula de aplicación:

$$\boxed{(\text{Oferta mejora} \times 5 \text{ puntos}) / 20 \text{ horas} = \text{puntuación}}$$

- Mejora en refuerzo de horas en ASEOS VILLA ROSARIO los meses de mayo, junio, septiembre y octubre todos, se puntuará 1 punto por cada hora de más de limpieza que se proponga a la semana, con un máximo de dos (**2 puntos**).

- Mejora en aumento de una hora diaria de limpieza en el edificio del AYUNTAMIENTO, puntuándose con **7 puntos**.

- Mejora de aumento de personal de limpieza de libre disposición en LOS COLEGIOS (LA MALENA, ALFONSO INIESTA, Y ESCUELA INFANTIL) se puntuará el aumento de una persona más en la limpieza diaria con **10 puntos**.

- Mejoras de refuerzo en el POLIDEPORTIVO VESTUARIOS, FÚTBOL, PISTAS EXTERIORES Y PABELLÓN CUBIERTO a base de una persona más los fines de semanas (dos días) durante todo el año, se puntuará con **5 puntos**.

- Mejoras en horas anuales de libre disposición para limpieza en actos extraordinario fuera de horario en 1ª PLANTA SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO, se puntuará 1 punto por cada hora de más con un máximo de **3 puntos**

- Mejoras en horas anuales de libre disposición para limpieza antes y después de actos extraordinarios fuera de programación a celebrar en el castillo, se puntuará 1 punto cada media hora de más, con un tope de **2 puntos** se puntuará proporcionalmente a la oferta según fórmula de aplicación:

$$\boxed{(\text{Oferta mejora} \times 0.5 \text{ punto}) / 0,5 \text{ horas} = \text{puntuación.}}$$

- Mejoras de aumento de horas en el edificio MUSEO DEL PAPEL, de libre disposición por el ayuntamiento, con un máximo de 10 horas/anuales (**5 puntos**), se puntuará proporcional a la oferta según fórmula de aplicación:

$$\boxed{(\text{Oferta mejora} \times 5 \text{ puntos}) / 10 \text{ horas} = \text{puntuación}}$$

c).- Tiempo de respuesta en la limpieza de urgencia (hasta 7 puntos).



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Al menor tiempo de respuesta ofertada, se le otorgará la puntuación máxima y el resto se valorará proporcionalmente, con arreglo a la siguiente fórmula.

$(\text{Mínimo tiempo ofrecido licitación/tiempo que se puntúa}) \times 7 = \text{Puntuación.}$

d).- Protocolos de actuación medioambientales para realización de los servicios (hasta 2 puntos)

- Disponer del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2000, implantado en la empresa o posterior:
1 punto.

- Disponer de Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2004, implantado en la empresa o posterior:
1 punto.

En caso de empate en la puntuación global entre dos o más licitadores, en aplicación de lo establecido por la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, se dirimirá el mismo mediante la consideración de los siguientes factores por este orden:

1º.- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2º.- Mayor equilibrio entre mujeres y hombres en su plantilla.

3º.- Sorteo.

13.- PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada candidato no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, identificados, en su exterior con la leyenda:

- "A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA OPTAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES" DE BANYERES DE MARIOLA.

- "B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA OPTAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES" DE BANYERES DE MARIOLA.

14.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA SOBRE.

Los licitadores deberán incluir en el Sobre A) "Documentación administrativa" los siguientes documentos, **por este orden**:

1) Hoja donde se relacione numéricamente los documentos incluidos en este sobre.

2) Hoja donde se detallen los datos del licitador, con indicación de un número de teléfono para recibir la comunicación verbal de la mesa de contratación en el caso de tener que subsanar los defectos u omisiones de la documentación presentada.

3) Documentación que acredite la personalidad jurídica:

La acreditación de la personalidad jurídica se realizará a través de **(documentos compulsados)**:

- DNI del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales.

- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica. Deberá tener comprendido dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, la ejecución contratos de servicios relacionados con el objeto del contrato.

- Poder bastantado cuando se actúe por representación.

4) Documentación que acredite la solvencia económica y financiera, y profesional o técnica (según cláusula 10ª).

5) Una declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta (Anexo I).



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

6) Acreditación del cumplimiento de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, si le es exigible por el número de personal. En caso contrario declaración responsable de no estar sometido a dicha normativa (Anexo I).

La certificación de hallarse inscrito en el ROLEC o RCEC de la Comunidad Valenciana eximirá al empresario de presentar otros documentos acreditativos de su personalidad y capacidad jurídica, financiera y económica. Dicha certificación deberá ir acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. El certificado de inscripción eximirá a los licitadores de presentar la documentación correspondiente a los datos que figuren en él.

Podrán contratar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. A estos efectos, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán introducir, dentro del Sobre A, documento en el que conste: los nombres y la participación de cada una de las empresas así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En el caso de empresas extranjeras, se deberá incluir dentro del Sobre A una declaración de someterse a los a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Y en el Sobre B) "Proposición económica" la siguiente documentación:

- 1) Proposición ajustada al modelo que figura en el Anexo II de este PCA, íntegramente cumplimentada.
- 2) Documentación exigida en la cláusula 6 los PPT con el objeto de verificar debidamente las distintas proposiciones económicas.

Se advierte que la introducción de documentación relativa a la oferta económica en el Sobre A, en vez de en el Sobre B, supondrá la exclusión del licitador del proceso: resolución TACRC 22/2013, de 17 de enero.

15.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones será de 52 días naturales contados desde el envío del anuncio de licitación al DOUE. En todo caso, el anuncio de licitación será publicado asimismo en el BOP de Alicante, con expresa referencia a la fecha de envío al DOUE.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Los licitadores podrán presentar los sobres a través del registro electrónico del ayuntamiento (<https://carpeta.portademariola.com/eParticipa/Products/Carpeta/Public/login.aspx?AppScope=CIUDADANO&language=CA>), de forma presencial en el registro general del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola en horario de 9:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) o bien a través de correos a la dirección postal del órgano de contratación reseñada en la cláusula 5ª.

Si la proposición es remitida por correo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del RGLCAP, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o fax (fax del ayuntamiento nº 965 566 668) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de presentación de ofertas. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido, no será admitida en ningún caso.

16.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación (constituida por acuerdo de Pleno de 2 de julio de 2015) se reunirá el siguiente jueves hábil una vez finalice el plazo para la presentación de ofertas a las 13:30 horas, en la salón de plenos del ayuntamiento y acto seguido procederá al examen de la documentación administrativa acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores (Sobre A). La apertura de esta documentación no será pública.

En el caso de que la mesa observe defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará mediante notificación formal a los interesados y les otorgará un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables. En este supuesto la apertura del Sobre B se realizará en otra sesión. El acta de la mesa de contratación reseñará dicha circunstancia.

Si no existen defectos u omisiones en el Sobre A, la mesa de contratación en la misma sesión procederá a la apertura del Sobre B y consiguiente valoración de las proposiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego. Seguidamente, formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local. En todo caso, la apertura del Sobre B será pública, pudiendo acceder al lugar de reunión los licitadores quienes, no obstante, no podrán intervenir en el debate de la mesa.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar la decisión.

17.- REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

El órgano de contratación, recibida la propuesta de la mesa, requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

siguiente al de la notificación del requerimiento, presente ante el órgano de contratación la siguiente documentación:

a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el IVA.

Si el licitador que hubiere presentado la mejor oferta no presentara la citada documentación en el indicado plazo, se entenderá, en sintonía con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, que ha retirado su oferta, por lo que el órgano de contratación procederá a recabar la documentación antedicha del licitador siguiente, en orden de puntuación.

18.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez presentada la documentación señalada en la clausula anterior y verificada la constitución de la garantía definitiva, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación se procederá a la adjudicación del contrato de forma motivada que será notificada a los candidatos o licitadores y deberá contener la información a la que se refiere el artículo 151.4 TRLCSP.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo **no superior a los CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a aquél en que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se haya remitido la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, sin que se hubiere interpuesto recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiere levantado la suspensión.

Tanto la adjudicación como la formalización serán publicadas en el Perfil del Contratante que el ayuntamiento tiene en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Además, el anuncio de formalización del contrato deberá ser enviado al DOUE en un plazo no superior a 48 días desde la formalización. También deberá publicarse anuncio de formalización en el BOP de Alicante en un plazo no superior a 48 días desde la fecha de formalización.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego y en el de PPT.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados por el servicio. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable de los vicios o defectos del contrato, con el derecho de la entidad local a reclamar la reposición de la gestión que resulte inadecuada o su reparación cuando esta sea suficiente.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, quedando el ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. La prestación del servicio no confiere al personal empleado la condición de funcionario, no creando ningún vínculo laboral ni de cualquier otro carácter con el ayuntamiento.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que deriven de los anuncios del presente contrato en los boletines oficiales.

Serán de cuenta del adjudicatario:

- Los tributos estatales, municipales o regionales que deriven de la ejecución del contrato.
- Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- Los permisos y autorizaciones necesarios para el funcionamiento del servicio.
- Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- Adquirir el material necesario para la prestación del servicio.

20.- PAGO.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada, en los términos establecidos en el artículo 216 del TRLCSP, con arreglo al precio convenido.

El pago del precio del contrato se hará efectivo contra facturas emitidas por mensualidades vencidas.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

La supervisión e inspección de los trabajos objeto de la contrata corresponderá conjuntamente a la concejalía delegada y a los técnicos que el ayuntamiento designe, los cuales dictarán al contratista las instrucciones necesarias para la normal y eficaz realización de aquellos.

El importe de los trabajos se acreditará mediante la presentación de la pertinente factura que determinará los trabajos efectivamente realizados. El reconocimiento de la obligación se realizará, previa fiscalización de intervención, una vez presentada la certificación por la explotación del servicio.

Del importe comprendido en la certificación del servicio prestado se deducirá, si las hubiere, el importe de las penalidades contractuales aplicadas al adjudicatario por consecuencia de las infracciones cometidas por incumplimiento del presente pliego de condiciones.

21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones derivadas de lo dispuesto en este pliego, en el PPT y las derivadas de la normativa aplicable, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

a) Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello.

b) Todo el personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la administración contratante, ni exigirse a ésta ninguna responsabilidad como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte el adjudicatario respecto a sus empleados se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato, quedando el ayuntamiento exonerado de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones descritas.

El adjudicatario de este contrato está obligado a subrogarse en la condición de empleador respecto del personal que presta actualmente el servicio, en los términos legalmente previstos y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 23.

c) Los materiales a emplear serán por cuenta del contratista, quien deberá procurar en todo momento que se disponga de los productos necesarios para garantizar la buena calidad del servicio. También será por cuenta del contratista el mantenimiento de los equipos afectos al contrato. Deberá emplearse siempre el producto adecuado al material a limpiar.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente que cubra la totalidad de los posibles daños personales y/o materiales a terceros o a bienes, que se puedan causar durante la



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

ejecución del contrato. Asimismo será responsable de los daños que puedan causarse a las instalaciones durante la prestación del servicio.

e) Todo el personal vestirá uniforme adecuado e identificativo de la empresa.

f) El contratista dispondrá de una persona responsable del servicio a fin de que resuelva los problemas de funcionamiento que se presenten y que sea el interlocutor principal con el Ayuntamiento. El responsable, deberá disponer de un teléfono operativo las 24 horas del día para cualquier incidencia o consulta y deberá personarse en el lugar requerido en casos de urgencia en un máximo de 30 minutos.

g) Realizar aquellos trabajos que, estando relacionados con el servicio contratado, sean motivados por causas extraordinarias apreciadas por el ayuntamiento sin que el coste de la hora ordinaria pueda exceder de 12,75€/hora y de 20€/hora la extraordinaria (sábados y domingos).

El contrato se ejecutará de acuerdo con el principio de riesgo y ventura con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso le dieren el concejal delegado de servicios municipales o los técnicos habilitados por el ayuntamiento. El contratista responderá económicamente de los daños medioambientales que puedan resultar exigibles de conformidad con lo que se establezca en las normas aplicables.

Serán deberes específicos del contratista los siguientes:

- Deberá cumplir en el desarrollo de su actividad con la legislación, en especial con lo dispuesto en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades y demás normativa correspondiente a su sector de actividad.

- Deberá prestar el servicio de forma correcta sin dilaciones. Será responsable de la calidad del servicio y de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros.

- Deberá no utilizar el nombre del ayuntamiento en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores, siendo el contratista el único responsable de las obligaciones que contraiga con ocasión de suministros o servicios de cualquier clase.

Además, el contratista viene obligado bajo su responsabilidad:

1) A guardar el debido sigilo sobre el contenido del contrato adjudicado.

2) Las que se derivan de la cláusula 4 de este PCA.

22.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Los incumplimientos del contratista en ejecución de los servicios se clasifican en: muy graves, graves y leves.

a) Serán incumplimientos muy graves:

1.- La paralización o interrupción de la prestación del servicio por plazo superior a veinticuatro horas, salvo causa de fuerza mayor.

2.- La prestación manifiestamente irregular o defectuosa de los servicios con incumplimiento de las condiciones establecidas.

3.- El retraso sistemático comprobado en los horarios, fraudes en la forma de prestación no utilización de los medios mecánicos exigidos o mal estado de conservación o limpieza de los mismos.

4.- La cesación en la prestación del servicio por el concesionario, sin la concurrencia de las circunstancias legales que la hagan legítima.

5.- La desobediencia por más de dos veces respecto a la misma cuestión de las órdenes escritas de la concejalía delegada, relativas al orden, forma y régimen de los servicios que sean conformes con las condiciones de la concesión o a la reposición del material en mal estado.

6.- El incumplimiento del concesionario de las obligaciones laborales y de Seguridad Social, con el personal adscrito al servicio.

b) Tendrán la consideración de incumplimientos graves:

1.- La falta de consideración en el trato con los usuarios del servicio.

2.- La irregularidad en la prestación del servicio que no está clasificada como incumplimiento muy grave.

3.- La reiteración en la comisión de faltas leves.

c) Serán considerados incumplimientos leves: todos los demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este pliego o en el PPT, en perjuicio leve del servicio o repercutan negativamente en la imagen del servicio frente a los usuarios por descuido en la vestimenta de los operarios o limpieza y cuidado de los vehículos y material y no constituyan faltas de otro tipo.

Las sanciones que podrá imponer la corporación al contratista serán las siguientes:

a) Por la comisión de incumplimientos muy graves: multa de 601 € a 1.500 €.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

La comisión de dos incumplimientos muy graves podrá ser sancionada con la resolución del contrato con pérdida de la fianza e indemnización de daños y perjuicios.

b) Por la comisión de incumplimientos graves: multa de 301 € a 600 €.

c) Por la comisión de incumplimientos leves: multa de 50 € a 300 €.

La imposición de las anteriores sanciones se efectuará previa audiencia del contratista. La resolución del expediente sancionador competará a la Junta de Gobierno Local.

El importe de las multas será descontado del precio de adjudicación y, en el supuesto de que esto último no fuera posible, de la garantía definitiva.

Con independencia de las penalidades contractuales, el contratista responderá de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al ayuntamiento y a terceros por el incumplimiento de sus obligaciones, también por la demora.

23.- SUBROGACIÓN.

El contratista deberá subrogarse en los derechos y obligaciones del actual personal que viene prestando el servicio de limpieza de edificios municipales respetando su antigüedad y categoría profesional, en las condiciones establecidas por convenio colectivo aplicable al sector. A la extinción del contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ayuntamiento.

A tal fin, se relaciona el personal adscrito al servicio facilitado por el actual contratista a fecha 31 de octubre de 2016 con la advertencia de que la sucesión de trabajadores está regulada únicamente por el derecho laboral, recogándose en los presentes PCA únicamente a efectos informativos y no constitutivos:

Nombre trabajador	Categoría	Jornada	F/Antig	Contrato
M.I.G.N.	LIMPIADOR/A	39H/SEM	01/10/1990	100
J.D.M.	LIMPIADOR/A	20H/SEM	01/09/2003	200
F.S.G.	LIMPIADOR/A	37,30H/SEM	01/09/2003	200
M.I.C.V.	LIMPIADOR/A	27,30H/SEM	26/03/2008	200
M.J.B.M.	LIMPIADOR/A	30H/SEM	25/08/2008	300
C.S.L.	LIMPIADOR/A	20H/SEM	25/08/2008	300
M.C.S.M.	LIMPIADOR/A	35H/SEM	03/01/2006	300

El coste bruto anual, según el actual adjudicatario es de 98.872,16€.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

El ayuntamiento no asume ningún tipo de responsabilidad ante la posible inexactitud de estos datos proporcionados por el actual contratista o eventuales regularizaciones salariales arreglo a convenio llevadas con ocasión de la subrogación contractual.

El futuro adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación y a efectos de la siguiente licitación, queda obligado a proporcionar la información relativa al artículo 120 del TRLCSP de la siguiente forma:

- Nombres de los trabajadores a subrogar (iniciales).
- Categoría profesional arreglo a convenio.
- Tipo de contrato (clave) y jornada (horas y %).
- Fecha de antigüedad de los trabajadores.
- Coste bruto anual por trabajador.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 105 del TRLCSP, el contrato sólo podrá modificarse en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.

25.- REVISIÓN DE PRECIOS Y SUBCONTRATACIÓN.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios ni podrá ser objeto de subcontratación.

26.- PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN.

El plazo de garantía será de UN AÑO, a contar desde la firma del acta de conformidad del contrato. Transcurrido el plazo de garantía se practicará la liquidación del contrato procediendo, en su caso, a la devolución de la garantía definitiva.

27.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

En cuanto a la resolución del contrato se estará a lo que establecen los artículos 223, 308 y 309 del TRLCSP y el procedimiento por los artículos 109 y siguientes del RGLCAP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la administración, en lo que excedan al importe de la garantía.

A la finalización del contrato, la administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo,



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. En todo caso, se levantará acta de conformidad en el plazo máximo de un mes desde la finalización. La garantía definitiva será devuelta únicamente en caso de que el acta de conformidad sea favorable.

28.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse el procedimiento previsto en el artículo 211 del TRLCSP.

29.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este PCA, y para lo no previsto en él, será de aplicación el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del TRLCSP.

30.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ayuntamiento de Banyeres de Mariola informa a los licitadores que los datos personales recogidos en la presente licitación se incorporan en un fichero del que es responsable el ayuntamiento con la finalidad de mantener la relación contractual y gestión interna contable. El interviniente puede ejercer los derechos contemplados en la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LPD) mediante comunicación escrita al ayuntamiento.

La empresa contratante, en virtud de los servicios a prestar y conforme a los artículos 11 y 12 de la citada Ley, asume la figura de encargado de tratamiento de los datos de carácter personal de los que es responsable el ayuntamiento y a los que tiene que acceder como consecuencia de la prestación de servicios contratada. Como tal, la empresa contratante se obliga expresamente a:



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

- a) Guardar confidencialidad y secreto profesional sobre todos los datos de carácter personal a los que acceda y que figuren en ficheros de los que es responsable el ayuntamiento. Esta obligación subsiste incluso después de finalizar la prestación de servicios.
- b) Tratar dichos datos según las especificaciones de seguridad que le proporcione el ayuntamiento y no utilizarlos o comunicarlos a terceros con fin distinto a la prestación de servicios contratada.
- c) Adoptar las medidas técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos para evitar su alteración, pérdida o accesos no autorizados.
- d) Devolver o destruir la información recibida y generada una vez cumplida la prestación de servicios.
- e) Comunicar y hacer cumplir al personal y colaboradores a su cargo todas las obligaciones anteriores incluso después de terminada la relación laboral o contractual.
- f) No aplicará ni utilizará los datos con fines distintos a los de la realización de los trabajos objeto del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a terceras personas.
- g) En el supuesto de que la empresa contratante destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones establecidas en esta cláusula, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo a las infracciones previstas en la Ley 15/1999 precitada y reglamento de medidas de seguridad 1720/2007.

VºBº - Concejalía delegada

Concepción Garrido Sempere



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668
03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____, con NIF nº _____,
_____, en nombre propio, o en representación de
_____, con NIF nº _____, domicilio
en _____ de _____, teléfono de contacto nº
_____ y correo electrónico _____@_____.

DECLARA:

- Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que estoy al corriente de mis obligaciones tributarias y con la seguridad social, tal y como se acreditará en caso de que la mesa de contratación me proponga como adjudicatario del contrato.
- Que cumplo con lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Que cumplo con la normativa sectorial aplicable.

Y para que conste ante el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, al efecto de cumplir con lo establecido al respecto en el pliego de cláusulas administrativas que deben regir la adjudicación de procedimiento abierto para contrato del servicio de "Limpieza de edificios municipales".

En _____ a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a _____, con NIF nº _____, actuando en nombre propio, o representación de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de cláusulas para la adjudicación de procedimiento abierto para contrato del servicio de "Limpieza de edificios municipales", manifiesta que:

a) Se comprometo a prestarlo, con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos a cambio de del siguiente importe (en número) _____ €/ANUALES (IVA INCL), correspondiendo la base a _____ €/ANUALES y el tipo (21%) a _____ €/ANUALES.

b) Me comprometo a realizar las siguientes mejoras:

- 🍏 Mejora de refuerzo de horas en fin de semana en el local del Espai Jove: _____ horas.
- 🍏 Mejora de refuerzo de horas en actos extraordinarios en el Teatro Principal: _____ horas.
- 🍏 Mejora de refuerzo de horas en aseos de Villa Rosario: _____ horas.
- 🍏 Mejora de refuerzo de horas en el ayuntamiento.
- 🍏 Mejora de refuerzo de personal en los colegios.
- 🍏 Mejora de refuerzo de personal en servicios deportivos.
- 🍏 Mejora de refuerzo de horas en salón de plenos: _____ horas.
- 🍏 Mejora de refuerzo de horas en castillo: _____ horas.
- 🍏 Mejora de refuerzo de horas en museo: _____ horas.

c) Respuesta en caso de urgencia inferior al máximo de 30 minutos.

- 🍏 Me comprometo rebajar el tiempo de respuesta. En casos de urgencia me personaré en el lugar en un máximo de _____ minutos.

d) Certificados de calidad (adjunto copia compulsada).

- 🍏 ISO 9001:2000.
- 🍏 ISO 14001:2004.

En _____ a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.